



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/ **000001**/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Diciembre 13 de 2024

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 Bis, 5 fracciones I, II y XI y 21 fracciones VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto y a efecto de mantener conciliados sus registros patrimoniales y contables; por medio de la presente me permito comunicarles **que a partir de esta fecha y hasta el 30 de marzo del año 2025**, podrán ingresar a los Almacenes Generales de Gobierno a cargo de este Instituto, los bienes muebles que se encuentren en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación.

Por lo que, les solicito instruyan a sus Áreas Operativas para que lleven a cabo las gestiones y tramites procedentes a **la depuración de sus inventarios; debiendo remitir a este Instituto a partir de la recepción de la presente y hasta el 28 de febrero del año 2025, los expedientes debidamente integrados**, para su revisión y de ser procedente la autorización de ingreso a los citados Almacenes Generales.

Es preciso comunicarles que, a efecto de **evitar la improcedencia de sus solicitudes**, deberán instruir a sus áreas correspondientes para que den cumplimiento con los requisitos establecidos en el manual de procedimientos, que podrán consultar en la página oficial de este Instituto; cabe señalar que, para los equipos informáticos deberán contar dentro de la documentación, con el dictamen emitido por el Organismo facultado para tal fin; para los vehículos con el documento emitido por el Registro Público Vehicular (REPUVE) y por la Fiscalía General del Estado; para la maquinaria pesada y vehículos fluviales con el documento emitido por la Fiscalía General, en los que se especifique que el o los bienes no se encuentran bajo ningún proceso judicial; **por lo que, en caso de que los expedientes no se encuentren debidamente integrados y/o se entreguen fuera de los plazos establecidos, la solicitud será improcedente**; por lo cual, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna lleven a cabo las gestiones y trámites correspondientes a la baja de los bienes que se encuentren en los supuestos señalados.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cardenas
Director General



C.c.p. **Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.

Consuelo Clarisel López Rodas. Jefa del Departamento de Almacenes Generales de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para conocimiento. Ciudad.

Archivo / Mutuario
FFC / AGH

Circular No. IPE/DG/ **000001** /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 del 2025

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 26, fracción VIII y 27 fracciones II y III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025; así como, en los artículos 60 fracción XX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 19 y 22 de su Reglamento; me permito informarles que quedan prohibidas las adquisiciones o arrendamientos de vehículos de lujo o que su valor comercial exceda los 4,343 UMA diaria vigente; por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 Bis, 5 fracciones IV y XI y 21 fracciones III, IV y XXIX del Decreto de creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 14 fracciones XXI y XXXVII del Reglamento Interior de este Instituto, les comunico que únicamente se emitirán dictámenes técnicos para la adquisición de nuevos vehículos y equipo de transporte, por las razones siguientes:

- Para el cumplimiento de funciones estrictamente operativas, que tengan como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, protección civil y el desarrollo de programas productivos prioritarios, (patrullas, ambulancias, vehículos de rescate, de transporte masivo o de campo).
- Por reposición, como consecuencia del pago de seguros de vehículos siniestrados (robo o pérdida total), siempre y cuando se presente el oficio que avale la disponibilidad presupuestal y que cuente con el depósito del monto de la indemnización correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.
- Por sustitución, en cuyo caso, la autorización de salida del vehículo nuevo de los Almacenes Generales de Gobierno, estará supeditada a que el Organismo de que se trate, ingrese al mismo tiempo la unidad a sustituir.

En el entendido que, deberán contemplar dentro de sus proyectos el origen de los recursos, fuente de financiamiento, programa y/o fondo para la adquisición; así como, vehículos con el menor número de cilindros y en sus versiones más austeras, que permitan cumplir con el desarrollo de sus actividades y optimizar sus recursos, observando y promoviendo en todo momento lo ordenado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina del Presupuestaria de la presente administración.

Ahora bien, conforme lo señalado en el artículo 27 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio 2025, que a la letra dice: ***“La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales de los Organismos Públicos”*** ...sic, por lo que, con base en lo ordenado en el artículo 60 fracción XX,

deberán solicitar a este Instituto el dictamen correspondiente, debiendo presentar los requisitos establecidos en la circular No. IPE/DG/00002/2024 de fecha 09 de enero del año en curso y apegarse a las disposiciones que establezca el organismo correspondiente y a la normatividad relativa al proceso de contratación del servicio.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, deberán exhortar a sus áreas administrativas para que de manera planificada realicen sus requerimientos en los periodos que establezca este Instituto, debiendo cumplir oportunamente con la normatividad relativa a dicho trámite.

Ahora bien, respecto a las solicitudes de ampliación de vigencia de dictámenes, deberán adjuntar copia del documento que acredite la liberación o refrendo de los recursos para la adquisición, correspondiente al año en curso.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Fianzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario

FFC / AGH

13 ENE 2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11.308



de Mérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Circular No. IPE/DG/ 000002 /2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Diciembre 24 de 2024

CC. Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Presente.

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de Instrumentos Jurídicos, para la asignación o posesión temporal de bienes propiedad del Gobierno del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto de creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de Diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, y a efecto de mantener actualizados los registros patrimoniales y contables de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Poder del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I y VI del Decreto de creación citado; 55 y 60 fracciones I, II, XIV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30 y 78 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; me permito comunicarles que para la elaboración y/o renovación de los Instrumentos Jurídicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, deberán considerar lo siguiente:

A). Para la actualización de Instrumentos Jurídicos de bienes Inmuebles, en el periodo de Enero - Febrero, deberán enviar la información y documentación de forma digital e impresa a color, tal como se describe en los requisitos del Procedimiento de Asignación de Bienes Inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado, que podrán consultar en el siguiente link:

➤ <http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimientos.html>

Lo anterior, es aplicable por actualización en la estructura de la Administración Pública del Estado, por término de la vigencia de los Instrumentos Jurídicos o para la actualización de aquellos que en su momento se hayan realizado con una vigencia de tiempo indeterminado o indefinido u Organismo Público diverso a este Instituto; por lo que, a efectos de homologar criterios para el envío de dicha información, ponemos a su disposición el correo electrónico ipe.inmuebles2021@gmail.com, con la finalidad de establecer el canal de comunicación para hacerles llegar los formatos digitales correspondientes y al número telefónico 69-1-40-53, extensión 66720 y 66579 para dudas o comentarios al respecto.

Asimismo, para los inmuebles que tengan asignados, en lo que se acredite el uso y aprovechamiento del servicio público, para tramitar la exención del impuesto predial, deberán realizar la solicitud ante este Instituto **durante el mes de enero del año 2025, teniendo como límite hasta el 28 de febrero del año 2025**, debiendo remitir la cuenta predial, así como reunir los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley de Hacienda Municipal y 141 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, para que éste Instituto, realice oportunamente las gestiones ante la autoridad administrativa correspondiente, en el entendido que, en caso de no cumplir con lo establecido en los artículos referidos, el Organismo deberá gestionar los trámites conducente para el pago del impuesto predial, conforme lo establecido en el artículo 55 fracciones XIII, XIV y XV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; no es óbice hacer de su conocimiento que, de carecer los documentos solicitados conforme al procedimiento de asignación de inmuebles su solicitud será improcedente.

B).- Para la elaboración y/o renovación de los contratos de comodato de los bienes muebles adscritos a su padrón, me permito informarles que del 02 de enero al 30 de abril del año 2025, deberán enviar a este Instituto sus solicitudes, para efectos de que el Instrumento Jurídico garantice la vigencia del ejercicio fiscal que transcurre; posterior a la fecha señalada, el contrato de comodato únicamente cubrirá la vigencia a partir de la recepción de la solicitud hasta el 31 de diciembre de 2025; por lo que, para tales efectos deberán remitir la siguiente documentación:

- I. Documento en el que justifique el comodatario el motivo por el cual requiere recibir el bien mueble, cuando se trate de unidades vehiculares, deberá adjuntar copia simple de la factura, pago del refrendo o pago de tenencia correspondiente al año fiscal en curso, reporte fotográfico actualizado de cada unidad vehicular (frontal, lateral y trasera), en el que se detalle las características del bien (número económico, tipo, modelo, marca, serie y número de factura) y que estas se encuentren en buenas condiciones de uso u operatividad; además de lo anterior, para las unidades vehiculares y/o equipos de maquinaria pesada, adjuntar copia simple de la póliza de seguro anual con cobertura amplia vigente para los efectos jurídicos - normativos procedentes, así como, copia de la bitácora del ejercicio anterior o último correspondiente al mantenimiento debidamente detallado de cada bien a otorgar; para el mobiliario y equipo diverso, copia simple del resguardo personal debidamente firmado,

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

especificando características del bien (número económico o inventario, tipo, modelo, marca y serie); adjuntando copia simple del nombramiento e identificación del representante del Organismo Público destinatario del bien (quién otorga) quien firmará como testigo; asimismo, cuando sea el caso, adjuntar la siguiente documentación:

- a) **Organismo Público:** Copia simple del Decreto de creación o soporte legal donde indique el establecimiento y personalidad del Organismo Público que interviene en el Instrumento a realizar, del nombramiento e identificación oficial del Titular o representante facultado para la suscripción del Instrumento Jurídico y de un testigo, del comprobante de domicilio fiscal y del Registro Federal de Contribuyentes.
- b) **H. Ayuntamiento Municipal:** Copia simple del acta de cabildo, en la que se faculta al Presidente Municipal, realizar las actuaciones para firmar convenios o contratos con el Poder Ejecutivo del Estado, de la constancia de mayoría de elección de presidente expedida por la Instancia competente, del nombramiento e identificación oficial del Presidente Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Secretario Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Director de Obras Públicas Municipal y/o servidor público que fungirá como testigo, comprobante de domicilio fiscal, del Registro Federal de Contribuyentes, Programa Calendarizado de obras o actividades a realizar con el bien identificado como "Anexo 2" y de la bitácora de mantenimiento debidamente detallado por cada bien a otorgar en comodato del ejercicio anterior o último identificado como "Anexo 3".

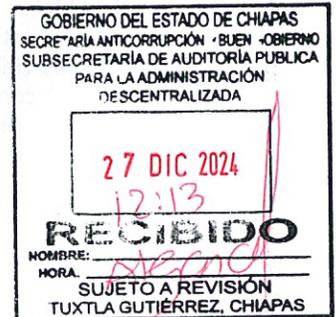
Cabe puntualizar que fuera del plazo establecido o al carecer del soporte documental requisitado, según sea el caso, el trámite será improcedente; por lo que, se les solicita exhortar a sus áreas respectivas para que de manera planificada y oportuna, lleven a cabo las gestiones correspondientes; así mismo, es necesario mencionarles, que todos los bienes que se otorguen de manera temporal a otras instancias, deberán contar invariablemente con el contrato de comodato antes de ser entregados; asimismo, se les comunica que para los bienes que sean otorgados en comodato, deberán realizar el registro correspondiente en el apartado de comodatos en los módulos correspondientes de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE).

No omito comunicarles que, con el propósito de seguir manteniendo una adecuada administración, control, registro, uso y ubicación de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado, y dar cumplimiento a las diversas disposiciones establecidas en materia de Contabilidad Gubernamental, así como, a la Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas; les solicito instruyan a sus áreas correspondientes para que de forma periódica realicen las compulsas de sus inventarios con los registros patrimoniales y contables, y que en caso de existir bienes en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación, documenten y tramiten la baja administrativa correspondiente en los módulos de la SIAPE y en el Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ) y su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno a cargo de este Instituto, conforme los plazos establecidos en la circular No. IPE/DG/00001/2024 de fecha 13 de diciembre del año en curso.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



- C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Fernando Ferrera Castillo. Director Operativo de Finanzas del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

FFC / MGPZ / AGH



Circular No. IPE/DG/000002 /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 del 2025

Titulares de Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal

Con la finalidad de dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 26 fracción VIII y 27 fracciones II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025; artículos 60 fracción XX de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 19 y 22 de su Reglamento; con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 del Ley del Patrimonio en cita; 4 Bis y 5 fracciones I, IV y XI y 21 fracciones I, IV y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informarles que los requisitos que deberán presentar para solicitar la emisión de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos y equipo de transporte, maquinaria y equipo agrícola, de viabilidad o arrendamiento, son los siguientes:

1. **Oficio de petición**, de sus Titulares al Titular de este Instituto, o del Servidor Público que cuente con la atribución o delegación para tal efecto, remitiendo el documento que lo acredite.
2. **Expediente técnico** debidamente validado, rubricado y firmado, que contenga: a) Nombre del proyecto, b) Presentación y/o descripción del proyecto c) Antecedente, d) Nombre y cargo del Servidor Público que dará uso del bien a dictaminar.
3. **Justificación del proyecto**, en el que se indiquen:
 - a) Acreditación fehaciente de que el bien requerido será utilizado para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, servicio de salud, protección civil y/o que es fundamental para el desarrollo y operación de programas prioritarios y de beneficio social, conforme con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo para la presente administración.
 - b) Origen del recurso (Federal o Estatal), fuente de financiamiento, programa y/o fondo, anexando los documentos que lo acrediten, copia de liberación de presupuesto y proyecto de inversión en su caso.
 - c) Evaluación técnica del vehículo a sustituir (si es el caso).
4. **Especificaciones técnicas del bien**: a) Tipo de unidad, b) Número de cilindros del motor, c) Número y tipo de puertas y velocidades, d) Potencia del motor (hp), e) Tracción, f) Capacidad de pasajeros y/o carga, y demás especificaciones que sean rigurosamente necesarias para desempeñar las actividades y/o funciones correspondientes.
5. **Presupuesto total del proyecto**, adjuntando tres fichas técnicas y económicas de por lo menos tres diferentes proveedores por cada bien a dictaminar.

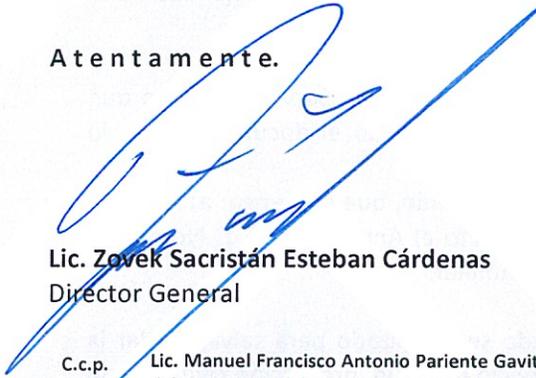
Ahora bien, en caso de no contar con los recursos para la adquisición, este Instituto podrá emitir el **dictamen de viabilidad**, para que puedan gestionar los recursos correspondientes, siempre y cuando se justifique que la adquisición es estrictamente necesaria para el cumplimiento de las actividades que realizan; por lo que, una vez que cuenten con dichos recursos, deberán enviar de forma oficial el documento que así lo acredite, para la emisión del dictamen correspondiente.

Cabe puntualizar que, en casos excepcionales, por causas justificadas y de urgente necesidad, relacionadas con la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud, los de protección civil y programas productivos prioritarios, se podrá adquirir y arrendar vehículos aéreos o marítimos, nuevos o usados, previo dictamen técnico emitido por este Instituto y autoridad competente en materia de aeronaves, conforme con lo establecido en el Reglamento y demás normatividad aplicables.

Por lo que, todas las solicitudes deberán presentarse tomando en consideración lo ordenado en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria que establece el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2025 y demás normatividad relativa correspondiente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



- C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Fianzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio. Archivo/Minutario

FFC / AGH


Circular No. IPE/DG/000003/2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Para cumplir oportunamente con lo ordenado en los artículos 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 41 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; y a efecto de optimizar las actividades de este Instituto del Patrimonio del Estado, así como, con la finalidad de ofrecer atención eficiente, adecuada y oportuna a sus requerimientos durante el presente ejercicio fiscal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio señalada; 4 Bis, 5 fracciones I, II, IV, VI y XI y 21 fracciones I, VI, VII, VIII, XXVII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, me permito informales la calendarización de las siguientes actividades:

1. Las emisiones de dictámenes técnicos para la adquisición de vehículos de transporte y equipo terrestre, así como de viabilidad y arrendamiento, se realizarán hasta el día 15 de diciembre del año en curso, debiendo apegarse estrictamente a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio vigente y demás normatividad aplicable.
2. Los procesos de altas, bajas y transferencias (documentales) de bienes muebles, se autorizarán hasta el 15 de diciembre del presente año.
3. El levantamiento de inventario físico de los bienes asignados, deberá realizarse de forma periódica durante el ejercicio, debiendo ser publicado a través de internet, el cual deber ser actualizado por lo menos cada seis meses e informar a este Instituto a más tardar el 31 de julio los avances obtenidos y el 31 de diciembre como fecha límite, para informar los resultados obtenidos de la totalidad de los bienes que tengan asignados, así como, las inconsistencias detectadas, adjuntado las acciones a realizar para su solución, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 60 fracción VII de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracción VIII de su Reglamento y 29 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal Vigente.
4. Para la baja de aquellos bienes muebles que se encuentren con término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso o incosteables en su reparación, una vez cumplimentada con la documentación correspondiente, contarán hasta el 30 de marzo del presente año para la autorización de ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno. Lo anterior, a efecto de que sean puestos a disposición de este Instituto para que, de acuerdo a la normatividad vigente, se determine el destino final de los mismos; tal como se señaló en la circular No. IPE/DG/00001/2024 de fecha 13 de diciembre del año 2024, el cual podrán consultar en la pagina oficial de este Instituto.
5. La recepción de las solicitudes para la elaboración, validación y aprobación de los instrumentos jurídicos para la asignación temporal de bienes muebles adscritos a su padrón hacia otros Organismos a través del comodato correspondientes al presente ejercicio fiscal o bien la renovación de éstos, será hasta el 30 de abril del año en curso, y para los Inmuebles hasta el 28 de febrero del presente año; tal como se señaló en la circular No. IPE/DG/00002/2024, de fecha 24 de diciembre del año próximo pasado. Por lo que, para los bienes muebles, de no existir renovación dentro del plazo otorgado, los bienes deberán incorporarse para uso de cada destinatario, debiendo asignarlos a través de los resguardos que emiten los Sistemas de Control Patrimonial respectivos, con los datos actualizados del servidor público que le de uso al bien.
6. En caso de efectuar el trámite de incorporación de bienes muebles al Patrimonio del Ejecutivo Estatal ante otras instancias, deberán notificar a este Instituto para su intervención a través del instrumento jurídico que corresponda, para garantizar la asignación y la libertad de todo gravamen y su incorporación al Patrimonio Estatal.

Cabe puntualizar que fuera de los plazos establecidos, todo trámite será improcedente, por lo que, se les exhorta para que de manera planificada y oportuna lleven a cabo los trámites respectivos.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la asignación de costos o valores de los bienes informáticos en el módulo de mobiliario y equipo en la SIAPE, me permito comunicarles que, al momento de la adquisición deberán solicitar al proveedor que en las facturas o sus anexos se especifiquen sus costos o valor por unidades (CPU, mouse, teclado y monitor), debiendo registrar el costo total y sus costos por componentes, por lo que, en caso de presentar dificultades en los módulos de control o bien que la información no se encuentre en los catálogos preestablecidos, podrán solicitar de forma oficial la actualización o correcciones correspondientes a este Instituto, debiendo adjuntar los documentos o evidencias para su atención; en caso de tener problemas en el manejo y uso del módulo de mobiliario y equipo, podrán apoyarse en los videos que podrán visualizar en el link <https://bit.ly/capacitacion-siape> y en manual de usuario que podrá encontrar en la página oficial de este Instituto; en caso de continuar con problemas en el uso de dicho sistema, podrán solicitar la capacitación correspondiente, para que el personal de informática de este Instituto les brinde la atención correspondiente.

No omito comunicarles que, para aquellos Organismos de nueva creación, fusión o que hayan cambiado de denominación, deberán solicitar a este Instituto la actualización o creación de su estructura orgánica en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado, debiendo adjuntar para tal efecto, copia del dictamen emitido por la Dirección de Estructuras Orgánicas de la Secretaría de Finanzas y/o copia del acta de acuerdo emitido por su órgano de máxima autoridad; así como, solicitar la transferencia y/o alta de los bienes en dicha Suite Integral.

Por último, a efecto de dar cumplimiento a las diversas disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento; así como, para la adecuada integración de la información para las próximas reuniones de conciliación, les solicito instruyan a sus áreas operativas para que de forma periódica realicen las compulsas correspondientes de los bienes que tienen asignados, que deberá estar armonizado con los registros patrimoniales y contables; así como, los bienes de control interno, presenten la información debidamente actualizada.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario

FFC / AGH

Circular No. IPE/DG/000004 /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento con lo establecido en los artículos 60 fracciones I, II, XIV y XXI, 70 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracción XIII, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 de su Reglamento; con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4 Bis, 5 fracciones XV y XI y 21 fracciones I y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, tengo a bien comunicarles que, es obligación de cada Organismo Público el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo los bienes informáticos.

Por lo que, con la finalidad de proteger y preservar las unidades que integran el padrón vehicular, así como, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, y evitar en lo posible el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, **deberán asegurar los vehículos automotores que integran su padrón vehicular ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)** y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios en tiempo y forma, para evitar su improcedencia ante dicho Fondo y que ello se convierta en pérdidas patrimoniales.

Asimismo, en términos de los artículos 71 fracción III de la citada Ley del Patrimonio; 141, 142, 143 y 144 de su Reglamento, deben gestionar bajo responsabilidad del Organismo Público que representan, el aseguramiento de los bienes inmuebles, la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimos; y para aquellos vehículos que por sus características y costos puedan limitar la cobertura que brinda el FOPROVEP, debiendo tomar en cuenta que dichos servicios se deberá apegar a las mejores condiciones y coberturas en el mercado, y cumplir oportunamente con los procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, y con lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cabe puntualizar, que en caso de improcedencia en la indemnización por la existencia de un tercero responsable, los Organismos Públicos están obligados a presentar las denuncias correspondientes, ya sea por daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento Judicial que al efecto se entable, así como, dar puntual seguimiento en los términos que indiquen los acuerdos que emita el Fondo referido o la empresa aseguradora correspondiente y evitar sanciones que pudieran aplicarse por las instancias competentes.

No omito hacerles de conocimiento que, para aquellos vehículos que sean declarados procedentes por pérdida total o robo e indemnizados por el FOPROVEP o aseguradora particular, deberán enviar a este Instituto en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a la fecha de notificación de procedencia, la factura original para el endoso correspondiente para hacer efectivo el pago por concepto de indemnización, y en caso de que la aseguradora requiera la transmisión de la propiedad, deberán realizar los trámites procedentes para generar el cobro en los rubros 101380033.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD, y en forma paralela con el rubro ya existente 101390013.- INDEMINZACIÓN VEHÍCULOS SINIESTRADOS, conceptos que podrán consultar en el portal de la Secretaría de Finanzas, o acercarse a dicha Secretaría para obtener los conceptos correspondientes; ahora bien, en caso de que la aseguradora requiera documento

distinto al señalado, quedará bajo responsabilidad de cada Organismo Público realizar los trámites y gestiones procedentes a la indemnización. Por lo que, dentro del citado plazo, contados a partir de la fecha de notificación de pago, deberán remitir la documentación respectiva, con la finalidad de iniciar el proceso de baja en el Módulo de Control Vehicular de la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Zoyek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



- C.c.p.
- Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
 - Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
 - Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
 - Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
 - C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
 - C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
 - Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
 - Lic. Geremías Vázquez Hernández. Director Operativo del FOPROVEP. Para conocimiento. 10. Poniente Sur Edif. 111, Depto. 107, 3er. Piso, Colonia El Cerrito. Ciudad.
- Archivo/Minutario

FFC/AGH

Circular No. IPE/ DG/ **000005** / 2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**

Para el cumplimiento oportuno de lo dispuesto en el artículo 60, fracciones I, II, IV, V, IX, XIV, XV y XVII de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículos 17 fracciones I, III, IV, V, VI, 20, 21, 31, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su Reglamento; y con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 4 Bis, 5 fracciones I, II y XI y 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, **les solicito instruyan a quien corresponda, tramiten en tiempo y forma el pago de impuestos de derechos vehiculares estatales y federales de los vehículos activos e inmuebles que tengan asignados o en comodato**, con la finalidad de evitar recargos; de igual manera, para que actualicen en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), los resguardos del mobiliario, equipo informático y vehículos, para estos últimos deberá contener nombre de los servidores públicos responsables del uso de los vehículos asignados, y para aquellos vehículos otorgados de manera temporal a otros Organismos por la vía del comodato, deberán ser resguardados por los Titulares de las Áreas Administrativas, quienes deberán asegurarse de mantener vigentes los instrumentos jurídicos correspondientes y vigilar el cumplimiento de sus cláusulas.

Asimismo, con la finalidad de proteger y preservar los bienes que tienen asignados y evitar el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, salvaguardar a sus usuarios y ocupantes, así como, optimizar el uso, control, registro eficiente y funcionamiento de los mismos; en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio en cita; 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento señalado; y en concordancia con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; atentamente **se les solicita realicen las actuaciones necesarias para mantener asegurados los vehículos automotores ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP)**, salvo aquellos que por sus características y costos pueda limitar la cobertura que brinda dicho Fondo, para los cuales deberán contar con la autorización escrita de este Instituto; de la misma manera, asegurar la maquinaria pesada, semovientes, equipo fluvial, lacustre y marítimo, **así también para los inmuebles y equipos informáticos**, cuyo aseguramiento queda bajo responsabilidad de cada una de las Dependencias y Entidades; debiendo tomar en cuenta que dicho servicio deberá apegarse a las mejores condiciones y coberturas del mercado, cumpliendo con los procedimientos y requisitos, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y su Reglamento, en lo establecido en las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Es importante señalar, que la omisión a las presentes disposiciones tendrá como consecuencia la imposibilidad de emitir los dictámenes de viabilidad y/o de adquisición correspondientes, con independencia de las responsabilidades administrativas que puedan derivarse.

Por otra parte no omito comunicarles que, con el fin de lograr una adecuada armonización de sus inventarios, con los registros contables, y dar cumplimiento con lo ordenado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como, de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento, respetuosamente les solicito instruyan a sus áreas administrativas para que **registren en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado, todos aquellos bienes que adquieran, así como, en el Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ)** y se aseguren que cualquier movimiento que realicen, se reflejen de manera congruente y ordenada en sus registros contables, debiendo actualizar sus valores, costos y valuaciones e identificar el origen de los recursos con que los adquieren, manteniendo los documentos que acrediten la adquisición y propiedad de los mismos, realizando todas las gestiones para tal efecto y publicar sus inventarios a través de sus páginas de internet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente


Lic. Zoyek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario
FFC/AGH

Circular No. IPE/DG/

000006 /2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Enero 03 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 17 y 18 de su Reglamento; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4, 5 fracciones I, VI, X y XI, y 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto; sí como, con la finalidad de evitar en lo posible el detrimento del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado, por este medio me permito solicitarles establezcan las medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes asignados al Organismo Público que administran, ponga toda diligencia en el **cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los bienes que tengan bajo resguardos**, y evitar su deterioro por el mal uso que le den a los mismos, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

Asimismo, les comunico que es responsabilidad de cada Organismo Público mantener una adecuada administración de los muebles que tienen asignados, ejecutando las altas, bajas y transferencias, así como, presentar denuncias en caso de daños o robo de bienes muebles y dar seguimiento hasta la conclusión del procedimiento judicial y/o administrativo que al efecto se entable, tal como lo establece la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, su Reglamento y demás normatividad relativa aplicable; por lo que, para los bienes perdidos, robados o extraviados en los que el Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno haya determinado el resarcimiento correspondiente, les comunico que en atención al oficio No. SH/SUBI/1181/2023, emitido por el entonces Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la otrora Secretaría de Hacienda, el pago se deberá realizar bajo el siguiente **RUBRO: 101380023 Y CONCEPTO: ARTÍCULO 268 FRACCIÓN III DAÑO PATRIMONIAL Y/O RESARCIMIENTO**; el rubro en mención deberá ser presentado por el destinatario al Área de Recaudación más cercana e indicar el monto a pagar; así como, especificar en el aparatado de las observaciones del recibo oficial a que bien corresponde el pago, o bien, lo que requieran incluir a efecto de control; ahora bien, si requieren el comprobante CFDI, deberán presentar el RFC con homoclave emitido por el SAT. En caso de presentar dudas al respecto o bien los conceptos se hayan actualizado o modificado, podrán comunicarse al Departamento de Contabilidad de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

Ahora bien, a efecto de actualizar los registros patrimoniales y contables del padrón vehicular, me permito informarles que en **el submódulo de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), podrán realizar la actualización del valor de las unidades vehiculares conforme a sus registros contables el cual debe estar congruente con lo registrado en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA)**; por lo que, les solicité instruyan a sus áreas correspondientes para que realicen la actualización del valor de los bienes registrados en dicha Suite Integral, debiendo conservar el costo histórico o de factura, tal como lo señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, para que en la conciliación de registros patrimoniales y contables que se llevaran a cabo en el ejercicio 2025, **presenten información debidamente actualizada en la SIAPE a cargo de este Instituto, el SIGHA a cargo de la Secretaría de Finanzas.**

En ese sentido, a efecto de que en las próximas reuniones de conciliación se presenten registros de bienes que se encuentren en buenas condiciones de uso, deberán realizar la depuración de sus bienes, por lo que, en caso de contar dentro de sus inventarios bienes en término de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, en desuso, de desecho o incosteables en su reparación, deberán documentar y tramitar la baja administrativa correspondiente y su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno, conforme los plazos establecidos en la circular No. IPE/DG/00001/2024 de fecha 13 de diciembre del año próximo pasado; para que con base en las atribuciones conferidas a este Instituto se determine el destino final de los mismos;

Por último, no omito hacerles de su conocimiento que a fin de cumplir oportunamente con lo ordenado en los artículos 60, 64, 65, 66 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 17 fracciones XVI, XVII y XVIII de su Reglamento; y atendiendo las disposiciones establecidas en el artículo 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas 2025, publicado en el periódico oficial No. 005 de fecha 31 de diciembre del año 2024, que a la letra dice: "Promover la enajenación de bienes que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería Única" sic..., y con la finalidad de ingresar recursos al Erario Estatal; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio en cita; 4 Bis, 5 fracción I y 21 fracciones I, VII, VIII, XI y XXIX del Decreto de creación de este Instituto, **me permito informarles que en caso de contar con bienes que se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, para evitar en lo posible continúe su deterioro con el paso del tiempo y a efecto de establecer medidas necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles y aquellos considerados como desechos, deberán ser ingresados a los Almacenes Generales de Gobierno;** asimismo, en caso de no contar con recursos o que por su volumen resulte incosteable su traslado a los mencionados Almacenes Generales, deberán documentar y tramitar ante este Instituto su baja administrativa correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario

FFC/AGH

Circular No. IPE/DG/ 000007 /2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Enero 03 de 2025

**Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal**

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a que refieren los artículos 60 y 71 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; así como, en lo señalado en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; este Instituto tiene programadas verificaciones físicas y documentales de los bienes muebles e inmuebles asignados a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal; por lo que, con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio señalada; 4 Bis, 5 fracciones I, VI y XI y 21 fracciones I, VII, VIII y XXIX del Decreto por el que se crea este Instituto, tengo a bien solicitarles sirvan girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que mantengan actualizados los registros e información en los módulos de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE) y Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos Fluviales y Semovientes (SISMAQ); así como, en los expedientes de los mismos, los cuales deben estar identificados con los números patrimoniales generados por dichos Sistemas y debidamente ordenados, de manera enunciativa mas no limitativa, como a continuación se indica:

Vehículos:

- Factura Original o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Pagos de tenencia y/o refrendo, de forma ordenada de ejercicios anteriores al actual.
- Copia de la tarjeta de circulación actualizada y de licencia vigente del resguardante.
- Tarjetón de aseguramiento actualizado emitido por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP), o bien original de la póliza del aseguramiento efectuado con una empresa particular, previa autorización de este Instituto.
- Bitácora de mantenimiento, uso y control de combustible emitido por la SIAPE.
- Documento emitido por el Registro Público Vehicular (REPUVE), que haga constar que el bien se encuentra registrado ante dicha instancia.
- Y demás documentos relacionados con la unidad vehicular.

Maquinaria y vehículos fluviales:

- Factura Original o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Original o copia certificada de la póliza del aseguramiento vigente.
- Bitácora de mantenimiento, uso y control de combustible correspondiente.
- Para la verificación física deberán estar identificados por los números de serie, en caso de no contar con el número, deberá identificarse con el número económico o número de expediente emitido por el SISMAQ.

Mobiliario y equipo:

- Factura Original, copia certificada o documento que acredite la propiedad del bien.
- Resguardo actualizado al presente ejercicio y en caso de encontrarse asignado de manera temporal a otro Organismo, el instrumento jurídico vigente.
- Para la verificación física, deberán contar con las etiquetas con el número de inventario correspondiente emitido por la SIAPE.

Inmuebles:

- Documento original o copia certificada que acredite la legal propiedad y/o instrumento vigente que acredite la posesión del inmueble. (según aplique de acuerdo a la figura jurídica del Organismo).
- Constancia de uso de suelo.
- Plano / croquis de ubicación.
- Cédula avalúo actualizado.
- Documento de antecedentes registrales.
- Documentos que acredite el pago o exención de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.
- Documento de pago sobre servicios básicos (agua, luz, teléfono, entre otros).
- Documento que identifique la clave catastral del inmueble.
- Copias de todas aquellas actuaciones que en su caso realicen en materia jurídica administrativa del inmueble.
- Fotos actualizadas del inmueble.

Es importante señalar que con base en lo ordenado en el artículo 3 de la Reglamento mencionado, este Instituto podrá realizar verificaciones a los bienes, cuando lo considere pertinente, por lo que, para los bienes muebles que se requiera su verificación física deberán realizar la concentración de los mismos en las instalaciones de cada Organismo Público, salvo aquellos que se encuentren en comisión u operatividad extraordinaria, deberán presentar la documentación oficial que justifique su ausencia, debiendo enviar a este Instituto fotografías actualizadas al correo electrónico: dep.muebles@gmail.com en un término de **cinco días hábiles posteriores** a la fecha de elaboración del acta circunstanciada de verificación, en el entendido que de no cumplir con dicha disposición, se dará vista al Órgano Interno de Control correspondiente. En ese sentido, con base en los artículos 60 fracción XVI de la citada Ley del Patrimonio y 4 de su Reglamento, les solicito se brinde las facilidades necesarias al personal de este Instituto para que se realicen las actividades correspondientes.

Cabe mencionar, que para aquellos vehículos que estén asignados a mandos medios, medios superiores y superiores, deberán resguardarse en la SIAPE a nombre de éstos, no obstante que cuenten con choferes, por lo que para efecto de control, podrán implementar el registro interno correspondiente; asimismo, es necesario informarles que, con el propósito de mantener clasificados los registros que emite la SIAPE, deberán instruir al personal responsable de la administración de los bienes muebles en dicha Suite, para que realicen la actualización de los registros conforme al objeto del gasto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas

Director General

C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auoitoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario

FEC/VAGH





**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Circular No. IPE/DG/ **00010** /2025
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Febrero 24 del 2025

**Titulares de las Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración
Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 17 y 18 de su Reglamento; con base en las atribuciones conferidas en los artículos 15 y 16 de la Ley del Patrimonio en cita; 4 Bis, 5 fracciones I, VI, X y XI, y 21 fracciones I, VIII y XXIX del Decreto de creación de este Instituto; y con el propósito de coadyuvar con las áreas administrativas que representan, para una adecuada administración, control, registro y uso de los bienes que integran el patrimonio del Poder Ejecutivo Estatal, me permito comunicarles que hasta el 15 de marzo del año en curso, se recibirá en este Instituto los archivos Layout para la migración a la Suite Integral de Administración de Patrimonio del Estado (SIAPE), los bienes de control interno que se encontraban registrados en el SISMOB-Web; por lo que, fuera de este plazo toda solicitud será improcedente.

Es preciso informarles que, en caso de no enviar la información en el plazo señalado, el personal responsable del manejo y uso de la SIAPE del Organismo Público que representan, deberá realizar el proceso de registro de alta a través de cédulas en la SIAPE, el cual les generará un nuevo número de inventario, que deberán imprimir y realizar el etiquetado correspondiente. Lo anterior, les permitirá realizar en la SIAPE, las bajas administrativas correspondientes, así como, la transferencia de bienes de aquellos Organismos que se fusionaron, crearon o extinguieron.

Ahora bien, en relación al proceso de depuración y baja de sus inventarios de todos aquellos bienes muebles (vehículos, maquinaria, mobiliario y equipo diverso) que se encuentren en termino de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación, les informo que el plazo para el ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno de este Instituto para su baja correspondiente, se amplía hasta el 30 de junio del año en curso, y como fecha límite para el envío de la documentación hasta el 15 de mayo del presente año; fuera de este plazo, todo trámite será improcedente.

No omito comunicarles que, a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chiapas (CACE); así como, en lo establecido en la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y su Reglamento, en la Normatividad Contable del Estado de Chiapas y demás disposiciones normativas aplicables, en los meses de mayo y junio del presente año, se realizará reuniones de conciliación de los registros patrimoniales y contables de los bienes que administran; por lo que, es muy importante que realicen las gestiones y trámites procedentes para la baja de todos aquellos bienes que no sean útiles para las actividades que realizan, para que en las reuniones, presenten registros debidamente depurados, actualizados y conciliados patrimonial y contablemente.



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



- C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
- Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
- Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
- Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
- C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
- C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
- Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario

FFC/AGH

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Circular No. IPE/DG/000015/2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Abril 22 de 2025

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.
Ciudad

Con la finalidad de llevar a cabo una eficiente administración, control, registro, uso y ubicación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que componen el patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado y **coadyuvar con los Organismos Públicos a mantener actualizados y armonizados los registros de dichos bienes en la Suite Integral del Patrimonio del Estado (SIAPE) y el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA)**; por medio de la presente, tengo a bien comunicarles que conforme al calendario de reuniones de conciliación que se adjunta a la presente, del 19 de mayo al 12 de junio del año en curso, en la sala de juntas de este Instituto, ubicado en el piso 16 de la Torre Chiapas, se llevará a cabo reuniones de conciliación de los inventarios, con los registros patrimoniales y contables; por lo que, les solicito respetuosamente instruyan a sus Jefes de Apoyo Administrativo o equivalentes, para que, a través de sus áreas correspondientes, documenten cada una de las acciones implementadas, así como, la principal problemática que en su caso, les impida cumplir oportunamente con la actualización de sus registros, resguardos e instrumentos jurídicos que amparan la posesión de los bienes que tengan asignados.

Asimismo, con el propósito de optimizar los tiempos y brindarles una atención integral, y que las presentes reuniones de conciliación se realicen sobre bienes que se encuentran en uso, presenten las mínimas inconsistencias posibles y a **fin de evitar la acumulación de bienes no útiles para las actividades que realizan**, les solicito instruyan a sus áreas respectivas, **para que depuren de sus inventarios, todos aquellos bienes que se encuentren en término de vida útil, improductivos, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación**, realicen los trámites y gestiones procedentes a la baja de sus registros en los Sistemas de Control Patrimonial que corresponda e ingresen a los Almacenes Generales de Gobierno, tanto los bienes de control patrimonial, los de control interno y los que en su caso no se encuentren registrados patrimonialmente, cumpliendo con los plazos establecidos en la circular No. IPE/DG/00010/2025, de fecha 24 de febrero del año en curso; debiendo establecer acciones y mecanismos para garantizar que los bienes que den de baja, realmente se encuentren en los supuestos señalados; lo anterior a efecto de que la conciliación de registros patrimoniales y contables se armonicen correctamente, salvo aquellos que se encuentren en algún proceso judicial y/o administrativo.

Por lo que, en caso de contar con **bienes que se encuentren robados, perdidos o extraviados**, deberán instruir a sus áreas competentes para que presenten las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General del Estado y dar seguimiento hasta su conclusión; asimismo, deberán presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que conforme a sus atribuciones determine lo procedente; y para aquellos en que dicho Órgano Interno de Control haya emitido el acuerdo correspondiente, deberán remitir copia certificada de la misma, así como, la demás documentación relativa a cada trámite de baja por tipo de bien, para que este Instituto a través de los

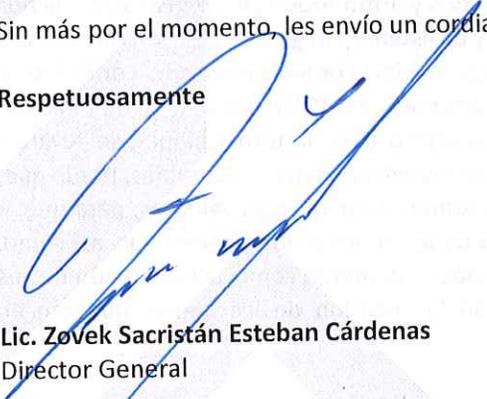
"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Órganos Administrativos dependientes de la Dirección Operativa realicen la revisión y análisis, y en caso de cumplir con la normatividad inherente a cada proceso, se procesen las bajas de los registros en el Sistema de Control Patrimonial respectivo.

Por último, no omito hacerles de su conocimiento que, en caso de que el Órgano Interno de Control haya determinado el resarcimiento del daño patrimonial, será necesario que, dentro de la documentación correspondiente a la baja, se adjunte el original o copia certificada del recibo oficial emitido por la Tesorería Única de la Secretaría de Finanzas.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Respetuosamente


Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Dr. Jesús Antonio Guillen Gordillo. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Juan José Abarca Pérez. Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento. Nivel 9, Torre Chiapas. Edificio.
Yonmi Marisol Reyes Aguilar. Directora de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento. Nivel 9, Torre Chiapas. Edificio.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento. Edificio.
Lic. Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Archivo/Minutario

FFC / MGPZ / AGH

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Circular No. IPE/DG/ 000021 /2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Julio 23 del 2025

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

Con el propósito de dar oportuno cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 6, 17 y 18 de su Reglamento; por este medio me permito solicitarles instruyan a sus áreas administrativas para que establezcan medidas necesarias para que el personal que da uso a los bienes muebles e inmuebles asignados al Organismo Público que administran, pongan toda diligencia en el cuidado, mantenimiento, conservación y vigilancia de los mismos, y evitar su deterioro por el mal uso que en su caso le den, salvo aquellos que por el tiempo y su naturaleza sea inevitable.

Asimismo, con la finalidad de atender las disposiciones establecidas en el artículo 26 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas 2025, publicado en el periódico oficial No. 005 de fecha 31 de diciembre del año 2024, que a la letra dice: *"Promover la enajenación de bienes que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho. El recurso obtenido de dicha enajenación deberá ser depositado a la Tesorería Única" sic...*, y con el propósito de ingresar recursos al Erario Estatal; les solicito que instruyan a sus áreas correspondientes para que, den de baja de sus inventarios todos aquellos vehículos que se encuentren en término de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o que su costo reparación sea igual o mayor al 50% de su valor actual en el mercado; así como, el mobiliario y equipo que se encuentren en las condiciones señaladas.

Es preciso comunicarles que, el 28 de agosto de año en curso se llevará a cabo el primer evento de Subasta Pública 2025, de los bienes que fueron dados de baja de los activos del Poder Ejecutivo Estatal; por lo que, a efecto de llevar a cabo un segundo evento, les solicito instruyan a las Áreas Administrativas a su cargo, para que remitan a este Instituto del Patrimonio del Estado, **en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente**, el listado de bienes muebles y el estatus en que se encuentra la integración de la documentación correspondiente a la baja de sus registros en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), en la integración de la documentación deberán observar los requisitos establecidos en el manual de procedimientos que podrán consultar en la página oficial de este Instituto.

No omito informarles que, en caso de contar con bienes en los supuestos señalados y no registrados en los Sistemas de Control Patrimonial (SIAPE y SISMAQ), podrán realizar su ingreso a los Almacenes Generales de Gobierno, a través de acta de Entrega-Recepción para los Organismos Centralizados, y del contrato de donación para los Organismos Descentralizados, debiendo contar estos últimos con la autorización de su Órgano de Máxima Autoridad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General

C.c.p. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Ana Laura Romero Basurto. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad. Ciudad.
Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo
FEC/ AGH



INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

23 JUL 2025

DESPACHADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/000008/2025

Folio: 0036/DG/2025

Tuxtla Gutiérrez Chiapas

13 de enero de 2025

**CC. Titulares de la Dependencia y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado**

Presente

Por este conducto y atendiendo la recomendación de la Secretaría de Protección Civil de llevar a cabo "Acciones de Reducción de Riesgos en los Inmuebles de la Administración Pública Estatal, como parte de la Estrategia Estatal de la Temporada de Estiaje 2025 y de conformidad a las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones I, XXIV, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75 Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto de Patrimonio del Estado de Chiapas, y a efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación y en caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción I del Decreto antes descrito, 55 fracción I, VI, XVI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, y 94, fracción I y II del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; me permito solicitarles lo siguiente:

- Reforzar las acciones de prevención ante desastres naturales, relacionados con incendios, con especial atención a las áreas que presentan una mayor vulnerabilidad.
- Implementar la limpieza, desmonte y corta fuegos en los predios que tienen en posesión.
- Recolectar y llevar a un lugar seguro toda la basura que se genere en los procesos de limpieza.
- En caso, revisar que las instalaciones eléctricas de los predios, estén en buen estado.
- En lo posible, instalar equipos contra incendios.
- Es importante mencionar que las limpiezas de los predios deberán realizarse 3 veces al año, en los predios de Enero-Marzo, Mayo-Junio y Octubre de cada año, con el objetivo de reducir los riesgos por incendios de predios con pastizales, maleza y residuos sólidos, que como consecuencia ocasionan contaminación por humo y daños al medio ambiente, así como a la salud de las personas y/o flora y fauna local directamente, y reducir las emisiones a la atmósfera en esta temporada de estiaje que se avecina; la cual propicia



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

condiciones favorables para los predios que se encuentran enmontados se incendien con mayor facilidad ya sea de forma intencional o accidental.

De los anterior, y atendiendo a las causas de inicio de los incendios forestales en nuestro Estado, por el cambio climático, negligencias y causas accidentales, o intencionados; en el ámbito de colaboración institucional, **solicito instruyan y exhorten a sus áreas administrativas, lleven a cabo las acciones procedentes para el cuidado, conservación y mantenimiento de los inmuebles del Ejecutivo del Estado**, a efecto de prevenir incendios en edificios, casas o terrenos asignadas o de su propiedad; debiéndose apegar a las recomendaciones de la Secretaría de Protección Civil, para establecer las medidas y acciones pertinentes de los mismos, e informen a este Instituto de las acciones realizadas, remitiendo evidencias fotográficas, para que este Instituto este en facultades de reportarlo a la instancia respectiva.

Sin otro en particular y en espera de su cumplimiento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**. Secretario de Finanzas. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 173, Villas Montes Azules. Ciudad.
Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas. Para su conocimiento. Edificio
Archivo / Minutario
FFC/MGP/CBA



Circular No. IPE/DG/DO/DBI/000009 /2025
13 de enero de 2025
Tuxtla Gutiérrez Chiapas

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**
Presente.

Por este conducto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones III, del Decreto de Creación No. 152, Publicado en el Periódico Oficial No. 75, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2019, por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas; artículo 53 de la Ley de Patrimonio del Estado de Chiapas, y artículo 95 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; y de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción VI y 27, fracción I, del presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, y 12 de los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal; respetuosamente me permito comunicarles, que los Organismos Públicos a su cargo para el presente ejercicio, deben limitarse a efectuar nuevas adquisiciones o nuevos arrendamientos de inmuebles para oficinas públicas, terrenos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo optimizar los espacios físicos que utilizan y el uso de los bienes y servicios que tiene, identificado aquellos que estén disponibles o sin uso, para mejor aprovechamiento; con la finalidad de racionalizar y fomentar el ahorro gubernamental, sin afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Por lo que, una vez efectuado el análisis y optimización de los espacios con que cuentan, de ser necesario e indispensable continuar con el arrendamiento de los bienes inmuebles que ocupen, deberán instruir a sus respectivas áreas administrativas realicen las gestiones necesarias para mantener los mismos costos del ejercicio anterior, sujetándose a lo establecido en el artículo 113 del Reglamento citado, y de existir un incremento por parte de los arrendatarios, **éste no deberá ser mayor al 4.550%** de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) al 07 de enero de 2025, publicado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), siempre y cuando cuenten con los recursos disponibles para tal efecto; procediendo con la suscripción del Contrato de correspondiente, con vigencia máxima de un año, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, a efecto de contar con la información fidedigna y mantener actualizados los registros correspondientes.

Caso contrario, podrán buscar como alternativa otros inmuebles que cumplan con sus necesidades y generen ahorros, por lo que, con base en los artículos 53 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 95 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, deberán solicitar la autorización de este Instituto, para la emisión del Dictamen de Arrendamiento, adjuntando lo siguiente:

- a) Análisis de Costo-Beneficio, con dos propuestas al menos, de inmuebles disponibles en el mercado para efectuar la autorización correspondiente, el cual podrá consultar y descargar en el link: <http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimiento.html>, en el apartado de "FORMATOS".
- b) Documento que acredite la autorización del recurso presupuestal para el pago del arrendamiento del inmueble propuesto.

- c) Copias simples de la información y documentación mismos que podrán consultar en el siguiente link: <http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimiento.html>, en el apartado de "PROCEDIMIENTOS A PROCESOS".

Lo anterior, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 96, fracción II, 100, 101, 104, 105, 107 y 109 del Reglamento en cita. Los requisitos que se encuentren sujetos a diversos lineamientos o normas, y que no puedan ser presentados al momento de la solicitud del Dictamen de Arrendamiento, deberán ser previamente justificados ante este Instituto, y subsanados para la procedencia en la emisión del mismo.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**. Secretario de Finanzas. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Mtra. Patricia Mass Lazos. Subsecretaria de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 173, Villas Montes Azules. Ciudad.
Fernando Herrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas. Para su conocimiento. Edificio
Archivo. Miputario
FFC/MBPZ/CIDA



HUMANISMO QUE
TRANSFORMA

INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/000016 /2025

15 de mayo de 2025
Tuxtla Gutiérrez Chiapas

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**

Presente.

Con fundamento en los artículos 4º Bis, del Decreto de Creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 1º de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, de manera respetuosa, me permito **manifestarles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con la legitimidad jurídica para presentar y ratificar las denuncias relacionados con los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado**, que tienen asignados, resguardados y/o en posesión, en su calidad de comodatarios o destinatarios; lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que acredita que se encuentra bajo su posesión formal, así como en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Artículo 55. Los destinatarios de los Bienes Inmuebles tendrán las siguientes obligaciones:

I.- [...]

VI.- *Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, y en su caso, vigilancia de los Bienes Inmuebles asignados, conforme a la normatividad aplicable.*

VI.- [...]

X.- *Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales y daños de los Bienes Inmuebles asignados, así como de interponer los recursos jurídicos necesarios para su defensa; debiendo informar al Instituto sobre las gestiones realizadas hasta su total conclusión, asumiendo la responsabilidad que en su carácter de Destinatario les compete.*

[...]

Asimismo, que en correlación con los artículos 82, 87, fracción VI y 148 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, se establece como obligación de los destinatarios las siguientes:

Artículo 82.- En caso de siniestros o invasiones que ocurran a los Bienes Inmuebles asignados, además de los procedimientos señalados en la Ley, los Destinatarios estarán obligados a presentar la denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes en el momento que se tenga conocimiento, a fin de recuperar el bien, debiendo informar el seguimiento al Instituto hasta su conclusión.

Artículo 87.- Los Destinatarios, a través de sus titulares, representantes legales o persona a quien hayan delgado la atribución, serán los responsables inmobiliario y tendrán las siguientes funciones:

[...]

VII. *Presentar denuncias ante la instancia correspondiente, por ocupaciones ilegales de Bienes Inmuebles Patrimonio del Ejecutivo, informando oportunamente al Instituto sobre gestiones realizadas.*

[...]

Artículo 148.- Los servidores públicos que tengan bajo su Resguardo bienes Patrimonio del Ejecutivo, deberán adoptar medidas y acciones conducentes para el adecuado

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

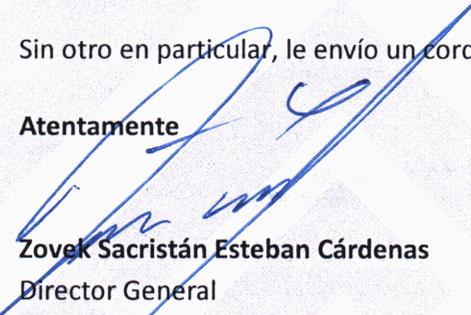
*registro, funcionamiento, administración interna y control interno, en términos de lo
dispuesto en la Ley y el presente Reglamento.*

*En caso de incumplimiento, los servidores públicos, se sujetarán a las sanciones
establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas
y demás normatividad aplicable.*

De lo antes expuesto, el ordenamiento legal en materia patrimonial, es preciso al determinar que son los Destinatarios de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, los obligados a presentar las denuncias de carácter penal hasta la conclusión, asumiendo la responsabilidad que le corresponda; por lo que, de la manera más atenta, les solicito de su valioso apoyo e intervención girando sus apreciables instrucciones a los servidores públicos correspondientes, a efectos de que asuman la defensa de los inmuebles que tienen asignados los organismos públicos a su cargo, realizando las actuaciones y diligencias jurídicas que haya lugar, e informen oportunamente este Instituto de la atención y seguimiento otorgado; con independencia de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento, omisión o detrimento al patrimonio del Gobierno del Estado.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su Conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 173, Villas Montes Azules. Ciudad.
Fernando Ferrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas. Para su conocimiento. Edificio
Archivo / Minutario
FFC/MGTZ/CIDA

**CC. Titulares de Áreas Administrativas de las
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.**
Presente.

Con el propósito de optimizar las actividades de este Instituto, y ofrecer atención eficiente y oportuna a sus requerimientos en la formalización de Instrumentos Jurídicos, para la asignación o posesión temporal de bienes propiedad del Gobierno del Estado, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21, fracciones II y XXIII, del Decreto por el que se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, y a efecto de mantener actualizados los registros patrimoniales y contables de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Poder del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, 5 fracciones I y VI del Decreto de creación citado; 55 y 60 fracciones I, II, XIV y XXI de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; 12, 13, 14, 15, 16, 28, 29, 30 y 78 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; me permito comunicarles que para la elaboración y/o renovación de los Instrumentos Jurídicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, deberán considerar lo siguiente:

A). Para la actualización de Instrumentos Jurídicos de bienes Inmuebles, en el periodo de Enero - Febrero, deberán enviar la información y documentación de forma digital e impresa a color, tal como se describe en los requisitos del Procedimiento de Asignación de Bienes Inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado, que podrán consultar en el siguiente link:

- <http://www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/procedimientos.html>

Lo anterior, **es aplicable por actualización en la estructura de la Administración Pública del Estado**, por término de la vigencia de los Instrumentos Jurídicos o para la actualización de aquellos que en su momento se hayan realizado con una vigencia de tiempo indeterminado o indefinido u Organismo Público diverso a este Instituto; por lo que, a efectos de homologar criterios para el envío de dicha información, ponemos a su disposición el correo electrónico ipe.inmuebles2021@gmail.com, con la finalidad de establecer el canal de comunicación para hacerles llegar los formatos digitales correspondientes y al número telefónico 69-1-40-53, extensión 66720 y 66579 para dudas o comentarios al respecto.

Asimismo, para los inmuebles que tengan asignados, en lo que se acredite el uso y aprovechamiento del servicio público, para tramitar la exención del impuesto predial, deberán realizar la solicitud ante este Instituto **durante el mes de enero del año 2026, teniendo como límite hasta el 27 de febrero del año 2026**, debiendo remitir la cuenta predial, así como reunir los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley de Hacienda Municipal y 141 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, para que éste Instituto, realice oportunamente las gestiones ante la autoridad administrativa correspondiente, en el entendido que, en caso de no cumplir con lo establecido en los artículos referidos, el Organismo deberá gestionar los trámites conducente para el pago del impuesto predial, conforme lo establecido en el artículo 55 fracciones XIII, XIV y XV de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; no es óbice hacer de su conocimiento que, de carecer los documentos solicitados conforme al procedimiento de asignación de inmuebles su solicitud será improcedente.

B).- Para la elaboración y/o renovación de los contratos de comodato de los bienes muebles adscritos al padrón del Organismo Público, se les informa que del 02 de enero al 30 de mayo del año 2026, deberán enviar a este Instituto sus solicitudes, para efectos de que el Instrumento Jurídico garantice la vigencia del ejercicio fiscal 2026; **posterior a la fecha señalada, el contrato de comodato únicamente cubrirá la vigencia a partir de la recepción de la solicitud hasta el 31 de diciembre del año 2026**; por lo que, para tales efectos deberán remitir de manera oficial la siguiente documentación:

1. Copia del documento o escrito emitido por el comodatario, mediante el cual justifique el motivo por el cual requiere recibir el(los) bien(es) mueble(s) para su asignación temporal o la renovación del instrumento jurídico correspondiente.
2. Relación del(os) bien(es) mueble(s) para su asignación temporal, cuando se trate de:
 - **Unidades vehiculares:** deberá adjuntar relación en el que se detalle las características del bien registrado en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), que deberá contener, entre otros: número económico, tipo, modelo, marca y serie, copia simple de la factura, pago actualizado del refrendo vehicular correspondiente al año fiscal, reporte fotográfico actualizado de cada unidad vehicular (frontal, lateral y trasera) y copia simple de la póliza o bien el documento del trámite de aseguramiento del bien ante el Fondo de Protección para Vehículos del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP) o aseguradora particular.

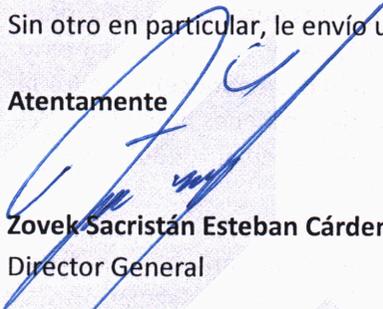
*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

este acto, tal sea el caso del servicio de cafetería o centro de copiado, casetas de comida, u otros, a efecto de regularizar su actividad dentro del inmueble propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Por lo anterior, se le exhorta al Organismo Público dar cumplimiento a la normatividad aplicable; así mismo, remitan reportes a este Instituto con el fin de conocer y actualizar los expedientes respectivos que corresponden al patrimonio del Gobierno del Estado.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**. Secretario de Finanzas. Para su superior conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su Conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 173, Villas Montes Azules. Ciudad.
Fernando Farrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas. Para su conocimiento. Edificio
Archivo y Minutario
EFC/MGBZ/CIDA

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Respetuosamente


Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.
Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
C.P. Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos de la Secretaría de Finanzas. Para conocimiento. Edificio.
C.P. José Guadalupe Castellanos Álvarez. Coordinador de Comisarios y Despachos Externos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.
Archivo/Minutario

FFC / AGH


"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.

Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

- **Equipos de Maquinaria Pesada:** adjuntar relación en el que se detalle las características del bien registrado ante el Sistema de Control de Maquinaria, Vehículos, Fluviales y Semovientes (SISMAQ), que deberá contener, entre otros: número de expediente, número económico, tipo, marca, modelo y serie.
 - **Mobiliario y Equipo Diverso:** adjuntar relación en el que especifique las características del bien registrado ante la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE), que deberá contener, entre otros: número de inventario, tipo, modelo, marca y serie para los que cuenten con dichos números de identificación.
3. Documentos que deberá enviar, el Organismo Público que otorgará el(los) bien(es):
- Copia simple del Decreto de creación y del Reglamento Interior del Organismo Público que otorga los bienes, del nombramiento e identificación oficial del Titular o Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo facultado para la suscripción del Instrumento Jurídico, nombramiento e identificación un testigo y copia simple de la Constancia de situación Fiscal actualizada.
4. Documentos correspondientes al Comodatario que recibe el(los) bien(es):
- a) **Organismo Público:** Copia simple del Decreto de creación o soporte legal donde indique el establecimiento y personalidad del Organismo Público que interviene en el Instrumento a realizar, del nombramiento e identificación oficial del Titular o representante facultado para la suscripción del Instrumento Jurídico y de un testigo, así como de la constancia de situación fiscal actualizada del Organismo Público.
- b) **H. Ayuntamiento Municipal:** Copia simple del acta de cabildo, en la que se faculta al Presidente y Secretario Municipal, realizar las actuaciones para firmar convenios o contratos con el Poder Ejecutivo del Estado, de la constancia de mayoría de elección del Presidente expedida por la Instancia competente e identificación oficial del Presidente Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Secretario Municipal, del nombramiento e identificación oficial del Director de Obras Públicas Municipal, Director(a) del DIF Municipal, y/o servidor público que fungirá como testigo, comprobante de domicilio fiscal, de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la póliza de seguro anual con cobertura amplia vigente, de la Bitácora debidamente suscrita del ejercicio anterior o último correspondiente al Mantenimiento debidamente detallado de cada bien a otorgar identificado como "Anexo 3" y del programa calendarizado de las obras o actividades de trabajo que realizará el bien asignado identificado como "Anexo 2".

Cabe puntualizar que al carecer del soporte documental requisitado o fuera del plazo establecido, según sea el caso, el trámite será improcedente y se realizará la devolución del expediente para su integración respectiva; por lo que, se les solicita exhortar a sus áreas respectivas para que de manera planificada y oportuna, lleven a cabo las gestiones correspondientes; así mismo, es necesario mencionarles, que todos los bienes que se otorguen de manera temporal a otras instancias, deberán contar invariablemente con el contrato de comodato antes de ser entregados; asimismo, se les comunica que una vez que se formalice la suscripción del instrumento jurídico del comodato, deberán realizar el registro correspondiente en el apartado de comodatos en los módulos correspondientes de la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE).

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Zóvek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General

INSTITUTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
GOBIERNO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL

10 DIC 2025

DESPACHADO

HORA: _____

C.c.p. Lic. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.

Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.

Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para conocimiento. Blvd. Los Castillos No. 410, Primer piso, Fracc. Montes Azules. Ciudad.

Marco Antonio Figueroa Pérez. Jefe de la Unidad de Coordinación Administrativa de Organismos Públicos. Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento. Edificio.

Lic. Fernando Ferrero Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado. Para su conocimiento. Edificio.

Archivo/Minutario

FFC / MGRZ / AGM



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN GENERAL

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

Circular No. IPE/DG/

000024 /2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Octubre 21 del 2025

**Titulares de las Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal.**

En atención y seguimiento al Decreto por el que se Establecen Medidas de Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el periodo 2025 – 2030, publicado en el Periódico Oficial No. 059 de fecha 03 de septiembre del año en curso y con la finalidad de establecer medidas necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles y de aquellos considerados como desecho, por medio de la presente me permito informarles que **del 23 de octubre del año en curso al 12 de diciembre**, se apertura los Almacenes Generales de Gobierno a cargo de este Instituto, para el ingreso de todos aquellos bienes muebles que se encuentren en termino de vida útil, obsoletos, ociosos, innecesarios, de desecho o incosteables en su reparación.

Por lo que, respetuosamente me permito solicitarles que instruyan a sus Áreas Administrativas para que, **del 23 de octubre al 28 de noviembre**, envíen a este Instituto la documentación correspondiente para el trámite de baja de los bienes que se encuentren en los supuestos señalados y procesar en la Suite Integral de Administración del Patrimonio del Estado (SIAPE) la baja de los registros patrimoniales y la actualización en el Sistema Integral de Gestión Hacendaria y Administrativa (SIGHA).

Asimismo, en cumplimiento al artículo 20 del Decreto señalado, me permito comunicarles que, no procederá la adquisición de vehículos, salvo aquellos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquellos que presten directamente servicios públicos a la población, así como los necesarios para actividades de seguridad pública o para actividades productivas; y con base en el artículo 17 fracciones XIX y XXI del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, **deberán implementar bitácoras de mantenimiento y uso de los equipos de maquinaria pesada, vehículos terrestres, aeronaves, fluviales, lacustres y marítimos, así como, registrar y controlar las bitácoras de mantenimiento y asignación de combustible en el Sistema de Control Patrimonial correspondiente.**

No omito hacerles de conocimiento, que con base en los artículos 26 fracción IX de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Presente Ejercicio Fiscal; así como, con lo ordenado en los artículos 64 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; el Poder Ejecutivo del Estado a través de este Instituto, podrá desincorporar de su patrimonio, los bienes muebles del dominio privado a través de Subasta Pública; por lo que, su colaboración será muy importante para alcanzar los fines señalados.

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

Circular No. IPE/DG/DO/DB/000017 /2025

15 de mayo de 2025

Tuxtla Gutiérrez Chiapas

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5, fracciones I y VI del Decreto antes descrito, 55 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XIV de la Ley del Patrimonio Estado de Chiapas, y 78, 79, 80, 81, 141 y 143 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, para efecto de adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, aseguramiento y en su caso vigilancia de los bienes inmuebles que tienen en uso y posesión, debiendo cumplir con las obligaciones del impuesto predial, Cédula-Avaluó, aseguramiento y servicios generales (agua, luz, teléfono y aquellos que contraten).

Asimismo, de la manera más atenta, me permito solicitarles que instruyan a los titulares de sus áreas administrativas o equivalentes, que en relación a los Contratos de Comodatos o Convenios de Asignación que se hayan actualizados con este Instituto, den cumplimiento a lo establecido en las **Cláusulas Tercera y Quinta** de los instrumentos jurídicos celebrados con este Instituto, mediante los cuales se les otorgó la posesión de los bienes inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, deberán remitir los documentos que den certeza el cumplimiento de los mismos, tal como se describen:

"TERCERA. "EL DESTINATARIO" o "EL COMODATARIO", está obligado a valorar el inmueble en cada ejercicio fiscal que corresponda, ante la Dirección de Catastro del Estado, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas y llevar el registro contable, conforme a la normatividad contable emitida por el CONAC.

"EL ADMINISTRADOR" o "EL COMODANTE", realizará la actualización del registro contable del inmueble dentro de sus activos ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme el avalúo remitido por "EL DESTINATARIO" o "EL COMODATARIO".

"LAS PARTES" convienen que, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley del Patrimonio del Estado, "EL DESTINATARIO" o "EL COMODATARIO", será el responsable del aseguramiento del bien inmueble que en este acto se asigna y deberá remitir a "EL ADMINISTRADOR" o "EL COMODANTE", copia certificada de la póliza de seguro vigente.

"QUINTA. - Es obligación de "EL DESTINATARIO" o "COMODATARIO", el mantenimiento y las reparaciones, así como los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento que requiera el bien inmueble que recibe en Asignación, corriendo por su cuenta los pagos por concepto del impuesto predial y demás cargas fiscales aplicables, salvo exención expresamente autorizada, así como los gastos relativos a los servicios de agua, luz, teléfono y todos aquellos que contrate, mientras se ocupe el inmueble. (SIC)."



Es importante, hacer de su atento conocimiento, que no deben ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso del bien material, otorgado en posesión, caso contrario, deberá solicitar previamente a este Organismo, autorización expresa para utilizar el inmueble en otras actividades diferentes a la naturaleza de